

El Defensor del Pueblo y la protección de los lobos en Castilla-La Mancha

Hemos sabido hace unos días, a través de una noticia de [Cesar-Javier Palacios \(La Crónica Verde\)](#), que el Defensor del Pueblo ha emitido recientemente un informe (específicamente una Sugerencia) en el que solicita a la administración de Castilla-La Mancha la puesta en marcha del preceptivo plan de recuperación del lobo en dicha Comunidad Autónoma.

El contexto y el detalle de la actuación del Defensor del Pueblo están bien recogidos en el texto publicado en la [Crónica Verde](#). Siguen a continuación la interpretación que hacemos de ella en ASCEL.

Por un lado, es esperanzador que una institución importante en España se preocupe por el estado de desarrollo de la normativa ambiental en general, y de la que afecta al lobo ibérico en particular. Es de agradecer también la claridad del texto del Defensor del Pueblo, que destaca el incumplimiento por parte de la administración de Castilla-La Mancha de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad, según la cual el plan de recuperación debería llevar aprobado varios lustros.

Por otro lado, constatar una vez más que las administraciones regionales en España suspenden la aplicación de la normativa ambiental en cuanto hacen su aparición los habituales intereses particulares. Es cuando menos curioso que a pesar de no desarrollar la normativa ambiental, sí se hayan habilitado ayudas económicas de prevención e indemnización de daños, destinadas a la industria ganadera.

Más allá del proceloso mundo de la gestión, o falta de la misma, desde un punto de vista biológico nos parece relevante la recuperación del lobo en Castilla-La Mancha porque supondría un proceso de restauración ecológica. Esa es la consideración general que merecería la recuperación parcial del rango de distribución perdido por los lobos en la Península Ibérica.

Para que esa recuperación de territorios tenga alguna oportunidad, es imprescindible la protección efectiva de la especie en aquellas zonas en las que actualmente no tiene presencia permanente. Dicha protección debe servir para reducir la mortalidad de los individuos que abandonan su grupo familiar en busca de nuevos territorios, siempre importantes en la ecología de las poblaciones de lobos, y vectores de recuperación de territorios, así como de rescate demográfico de núcleos relictos.

1- Elaboración propia a partir del [Atlas de Mamíferos de Portugal](#), y [Chapron et al. 2014](#).